

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MATILLA DE ARZÓN

##### *Anuncio*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se eleva a definitivo el Presupuesto General de Este Ayuntamiento para el ejercicio económico del 2019, comprensivo del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### *(Presupuesto corriente inicial)*

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Impuestos directos .....	41.955,00 €
2	Impuestos indirectos .....	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	15.630,00 €
4	Transferencias corrientes .....	49.558,21 €
5	Ingresos patrimoniales .....	4.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00 €
7	Transferencias de capital .....	0,00 €
8	Activos financieros .....	0,00 €
9	Pasivos financieros .....	0,00 €
<i>Total presupuesto de ingresos .....</i>		<i>111.643,21 €</i>

#### ESTADO DE GASTOS

##### *(Presupuesto corriente inicial)*

Capítulo	Denominación	Previsión
1	Gastos de personal .....	33.078,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	47.306,20 €
3	Gastos financieros .....	350,00 €
4	Transferencias corrientes .....	1.428,62 €
6	Inversiones reales .....	3.175,00 €
7	Enajenación de inversiones reales .....	0,00 €
8	Transferencias de capital .....	0,00 €

R-201900737

Capítulo	Denominación	Previsión
9	Activos financieros .....	0,00 €
	<i>Total presupuesto de gastos .....</i>	<i>85.338,18 €</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera:*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1. (Agrupada con los Ayuntamientos de Morales de Rey y Fresno de la Polvorosa).
- Escala: Funcionario habilitación estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Matilla de Arzón, 7 de marzo de 2019.-La Alcaldesa.